



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SEDAGRO-DGIR-LFM-041-2013	
21	11	2013			
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ISRAEL TORRES LOPEZ					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):					
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):					
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: ISRAEL TORRES LOPEZ					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: CREDENCIAL IFE NÚMERO					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: NO APLICA					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: NO APLICA					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO COMERCIAL: 3571 REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSOS			SUBGIRO COMERCIAL: 3571B REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		
ÓRGANO USUARIO: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL			PROGRAMA: APORTACIÓN AL GEM AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL		
NÚMERO DE REQUISICIÓN 049	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO LICITACION PÚBLICA NACIONAL	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL) ESTATAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): ACTA LXXXII		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): INVERSION	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE) ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL 3571			
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN					
SERVICIO A SUMINISTRAR: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA					
PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL CONTRATO					
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: LA REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA SE REALIZARA CONFORME A LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO					
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA): \$ 1,571,035.37 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA					
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS NO APLICARA PAGO DE ANTICIPOS NI RECONOCIMIENTO DE INTERESES					
ANTICIPO: NO APLICA					
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA					
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO): EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS ENTREGARÁ UN ESCRITO, EN EL QUE GARANTICE LOS SERVICIOS QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GARANTIA DEL 10 % POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA					
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: GARANTIA DEL 10 % CONTRA VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA					
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): SERA SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO					
ANEXOS DEL CONTRATO					
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA					
OBSERVACIONES					
LA EMPRESA SE DEBERA DIRIGIRSE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (MAQUINARIA PESADA) QUINTERO NITO					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (A)					
POR EL CONTRATANTE					
 ALF. ALFREDO TAPIA FERNANDEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO					
			MES: NO AÑO: 2013		

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LAF, ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, ISRAEL TORRES LOPEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

- Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuva en atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
 - Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la unidad administrativa encargada de proveer apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con lo establecido en su artículo 5.
 - Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
 - Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Conjunto SEDAGRO, Ubicado en Rancho San Lorenzo, Metepec Estado de México.
- ##### II. De "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
 - Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
 - Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.
 - Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.
 - Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los Artículos 13.41 Fracción I, 13.42 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 91 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULA S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los servicios a que se refiere la Clausula SEGUNDA, en adelante denominados como "los servicios", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los servicios que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los servicios enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, adquiere "los servicios" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa se suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, durante la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del suministro de los servicios adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

QUINTA: PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula OCTAVA.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente el "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los servicios conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA" con motivo del servicio y consecuente transmisión de la propiedad de los servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que les corresponda.
- Contener la descripción detallada de los servicios, los totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- Emetirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados amparadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los servicios.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

"EL CONTRATISTA" no podrá encomendar a un tercero el suministro del servicio que le fue adjudicado y que ampara el contrato relativo, ni podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del mismo.

presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindido, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindido, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan la Clausula DÉCIMA CUARTA.
- Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.
- Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato aplicando las penas convencionales estipuladas en la Clausula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Clausula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Clausula DÉCIMA SEPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas a procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al caje, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.



ANEXO UNO					SEDAGRO-DGIR-LPN-041-2013	
NÚMERO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	25987	<p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR, MODELO 120G, SERIE 87V-06899. INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE COMPONE DE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- REPARACIÓN DEL PERNO CENTRAL DEL EJE DELANTERO INCLUYE EXTRACCION SU MINISTRO E INSTALACION DE BUJES Y PERNO. 2.- REHABILITACION DE TIRANTES DEL ESCARIFICADOR INCLUYE SU DESMONTAJE, MONTAJE, TRABAJOS DE SOLDADURA, TORNO Y SU TORNILLERÍA. 3.- REPARAR LOS GATOS SIGUIENTES EMPACAR LOS DOS DE LEVANTE DE LA CUCHILLA QUE INCLUYE SUMINISTRO Y REHABILITACION DE LOS PERNOS DE LAS BASES SUPERIORES CON TRABAJO DE TORNO Y SOLDADURA; REHABILITACION DE LAS BASES INFERIORES QUE TAMBIEN INCLUYE TRABAJOS DE SOLDADURA Y TORNO Y MUÑONES; EMPACAR EL DE DESLIZAMIENTO DE LA CUCHILLA, EL DE INCLINACION DE LA CUCHILLA, LOS DOS DE LA ARTICULACION, EL DEL ESCARIFICADOR Y EL DE MOVIMIENTO LATERAL DE LA CUCHILLA. INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE. 4.- REVISION Y REHABILITACION DE LA CAJA MOTRIZ DEL CIRCULO. INCLUYE SELLOS, RETÉN, TORNILLERÍA, DESMONTAJE, MONTAJE Y PRUEBA. 5.- EMPACAR LOS DOS BANCOS DE VALVULAS DE LOS IMPLEMENTOS. INCLUYE SELLOS, DESMONTAJE Y MONTAJE. 6.- REPARACIÓN DEL COMPRESOR DE AIRE, REVISION DE LAS LINEAS DE AIRE Y SUMINISTRO Y CAMBIO DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA Y VALVULAS 7.- REPARACION DEL TURBO CARGADOR, INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE. SUMINISTRO Y CAMBIO DEL ACOPLAMIENTO DEL TURBO, SILENCIADOR Y TUBO ENSAMBLADO CON TODAS SUS ABRAZADERAS Y TORNILLERÍA. 8.- REPARACION DEL TAMDEM LADO DERECHO. INCLUYE; CAMBIO DE BALEROS, TAZAS, DOS CADENAS, LAINAS DE AJUSTE BAYONETA, SELLOS Y RETENES. 9.- CORRECCION DE FUGAS DE ACIETE Y DE COMBUSTIBLE DEL MOTOR INCLUYE: SELLOS, JUNTAS, RETENES Y LOS EMPAQUES 10.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAS BASES, CAJAS Y TAPAS DE LAS 2 BATERIAS; INCLUYE SUJETADORES Y TORNILLERÍA 11.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPA DE PURIFICADOR DE AIRE, TAPON DE EL TANQUE DE COMBUSTIBLE Y 5 ESCARIFICADORES CON CASQUILLO Y SEGURO. 12.- SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA IZQUIERDA COMPLETA CON VIDRIOS INASTILLABLES PARA TODA LA CABINA, HULES Y TORNILLERÍA; LAVADO, SANDBLASTEO, PINTURA COLOR ORIGINAL AMARILLO CATERPILLAR Y KIT DE CALCOMANIAS. 13.- SUMISTRO DE 10CLTS DE DIESEL PARA PRUEBAS. 14.- TODAS LAS REPARACIONES ANTES MENCIONADAS DEBERAN SER CONCLUIDAS, REVISADAS Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO. 15.- TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN DE SER ORIGINALES O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA. UBICADA EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES. 	SERVICIO	1	\$ 334,767.59	\$ 334,767.59
2	25989	<p>REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR CATERPILLAR, MODELO D6R, SERIE 9ZS-00610. INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE COMPONE DE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REPARACION DEL CONVERTIDOR DE PAR TORSIONAL EN SU TOTALIDAD, ASI COMO SU MONTAJE INCLUYENDO LA TORNILLERÍA Y SELLOS EN GENERAL DEL HOUSING DEL MISMO. 2. SUMINISTRO DE LA TOMA DE FUERZA DE LA TRANSMISION COMPLETA QUE INCLUYE: TAPA FRONTAL CON SELLO Y TORNILLOS, ENGRANE INTERNO, ADAPTADOR CON BUJE, RETEN, SELLOS Y TORNILLOS, FLECHA ACOPLADORA, COPLER AMORTIGUADORES Y FLECHA CARDAN CON SU RESPECTIVA TORNILLERÍA, INCLUYENDO EL MONTAJE DE DICHAS PIEZAS ASI COMO COLOCACION DE LA BOMBA DE TRANSMISION Y TODOS LOS SELLOS DE LAS LINEAS. 3. SUMINISTRO DEL ALTERNADOR, INCLUYENDO EL TENSOR, TORNILLERÍA, BANDAS, MONTAJE, CONEXION Y PRUEBA. 4. SUMINISTRO DE LAS LINEAS DE LUBRICACION DEL TURBO, INCLUYENDO JUNTAS, SELLOS Y TORNILLOS ASI COMO SU MONTAJE Y PRUEBA 5. INSTALACION DEL BANCO DE VALVULAS DEL SISTEMA HIDRAULICO INCLUYENDO LOS SELLOS EXTERNOS DE LAS LINEAS Y TORNILLERÍA. 6. CORREGIR FUGA DE ACEITE DE LA CONEXION INFERIOR DEL CILINDRO DE LEVANTE DERECHO, INCLUYE SELLOS 7. SUMINISTRO DE LAS DOS LINEAS DEL GATO DE BOMBEO (QUE VAN DEL BLOCK DEL RADIADOR AL BLOCK DE LA HOJA TOPADORA), INCLUYENDO EL MONTAJE Y LOS SELLOS. 8. SUMINISTRO Y COLOCACION DEL PROTECTOR INFERIOR FRONTAL DEL RADIADOR, INCLUYENDO LA EXTRACCION DE LOS TORNILLOS Y EL REFRESCADO DE LAS CUERDAS, ASI COMO EL MONTAJE CON SU RESPECTIVA TORNILLERÍA. 9. SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 BATERIAS DE 17 PLACAS INCLUYENDO TERMINALES, CABLE PUENTE DEL DOBLE CERO, SU MONTAJE Y PRUEBA. 10. SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 PORTAFUSIBLES COMPLETOS CON TAPA Y FUSIBLES, ASI COMO LA PRUEBA DE LOS MISMOS. 11. CORREGIR FUGA DE LA TAPA SUJETADORA EXTERNA DEL GATO TENSOR DEL LADO IZQUIERDO, INCLUYENDO SELLO Y TORNILLERÍA. 12. CORREGIR FUGA DE ACEITE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA TRASERA DEL HOUSING DE LOS ENGRANES TRASEROS DEL MOTOR, INCLUYENDO SELLO. 13. SERVICIO DE 2000 HORAS QUE INCLUYE: EL CAMBIO DE TODOS LOS FILTROS: PRIMARIO Y SECUNDARIO DE AIRE, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE, DE MOTOR, EL CARTUCHO Y ELEMENTO HIDRAULICO INCLUYENDO SUS SELLOS, ASI COMO EL CARTUCHO DE LA TRANSMISION Y EL LAVADO DE LOS CEDAZOS MAGNETICOS CON SUS SELLOS Y JUNTAS. TAMBIEN EL CAMBIO DE TODOS LOS ACEITES: DE MOTOR, TRANSMISION, HIDRAULICO, MANDOS FINALES, COMPARTIMIENTOS DE LOS RESORTES TENSORES Y DEL EJE PIVOTE, INCLUYENDO EL CAMBIO DEL ANTICONGELANTE. REALIZAR SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO EN GENERAL, DENTRO DEL LAVADO SE REQUIERE DEL DESMONTAJE DE LAS TOLVAS Y CUBRE-CARTER PARA LIMPIAR TODOS LOS COMPONENTES DE FORMA CORRECTA Y DENTRO DEL ENGRASE ASEGURARSE QUE EN TODAS LAS GRASERAS ENTRE CORRECTAMENTE EL LUBRICANTE, CAMBIAR TODAS LAS GRASERAS POR NUEVAS O EXTRAER LOS PERNOS PARA SU LIMPIEZA. 14. INSTALACION DE LOS CUBRE-CARTER DELANTERO Y TRASERO, INCLUYENDO TORNILLOS, SEGUROS, RONDANAS Y TURCAS. 15. SUMINISTRO Y COLOCACION DE TODA LA TORNILLERÍA DE LAS TOLVAS Y PISOS INCLUYENDO EL MONTAJE DE LAS MISMAS. 16. REPARACION DE LOS MANDOS FINALES DE AMBOS LADOS, INCLUYENDO. ENGRANES, CORONAS, PLATOS, SEGUROS, TORNILLERÍA, FLECHAS, PERNOS, BALEROS, TAZAS, SELLOS Y RETENES 17. EMPACAR GATOS TENSORES DE LAS CADENAS. INCLUYENDO EL DESMONTAJE DE LAS CADENAS, EL CAMBIO DE LOS SELLOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LOS GATOS TENSORES, EL ARMADO DE LOS MISMOS, EL MONTAJE DE LAS CADENAS INCLUYENDO LOS TORNILLOS, EL TENSADO Y PRUEBA. 18. TRABAJOS DE SOLDADURA PARA REFORZAR EL TRACK DERECHO (BASTIDOR DE RODILLOS) DE LA PARTE CENTRAL SUPERIOR 	SERVICIO	1	\$ 824,866.38	\$ 824,866.38



ANEXO UNO					SEDAORO-DGIR-LPN-041-2013	
NÚMERO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (M.N.)	TOTAL
3	25990	<p>19. SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE LAS 5 ELECTROVÁLVULAS COMPLETAS DE EMBRAGUE DEL BANCO DE LA TRANSMISIÓN INCLUYENDO SU TORNILLERÍA Y LA JUNTA DE LA TAPA DE REGISTRO ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE ESTA.</p> <p>20. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL SENSOR DE POSICIÓN DE AVANCE Y RETROCESO QUE SE ENCUENTRA EN LA PALANCA DE MANDO, TAMBIÉN SUMINISTRAR EL MICRO-SWITCH DETECTOR DE REVERSA UBICADO EN LA MISMA PALANCA.</p> <p>21. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL CASQUILLO DE UN ZANCO DEL RIPPER, INCLUYENDO SEGURO.</p> <p>22. SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS SWITCH TANTO DE PASO COMO DE ARRANQUE INCLUYENDO SU PRUEBA.</p> <p>23. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA MARCHA COMPLETA REALIZANDO LA INSTALACIÓN, CONEXIÓN Y PRUEBA INCLUYENDO LA TORNILLERÍA Y SU JUNTA.</p> <p>24. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA FLECHA CARDAN DE LA TRANSMISIÓN AL CONVERTIDOR COMPLETA INCLUYENDO SU TORNILLERÍA Y PRUEBA.</p> <p>25. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA BOMBA HIDRÁULICA COMPLETA, INCLUYENDO COPLE DE SUCCION, BRIDAS, TORNILLERÍA, LÍNEAS, SELLOS Y PRUEBA.</p> <p>25.- SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA, INCLUYE: LAVADO, SANDBLASTEO, PINTURA COLOR ORIGINAL AMARILLO CATERPILLAR Y KIT DE CALCOMANIAS TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN SER ORIGINAL O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA</p> <p>27.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE COMPLETA DE LA BOMBA DE INYECCIÓN. TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN DE SER ORIGINALES O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA. UBICADA EN EL RANCHO GUADALUPE, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.</p> <p>REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL TRACTOR CATERPILLAR, MODELO D6M, SERIE 6GN-02966. INCLUYE REFACCIONES Y MAND DE OBRA QUE SE COMPONE DE:</p> <p>1. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS PERNOS CON SEGUROS, SELLOS Y TORNILLOS, INCLUYE TRABAJOS DE SOLDADURA Y TORNO PARA LOS BUJES DE LA BARRA ESTABILIZADORA AMBOS LADOS</p> <p>2. SUMINISTRO Y COLOCACION DEL CUBRE CARTER DE CONVERTIDOR CON TORNILLERIA.</p> <p>3. SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA BOSHINA DE PARO.</p> <p>4. SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTA FUSIBLES CON FUSIBLES (TODOS), DEBERA RETIRAR EL QUE SE ENCUENTRA EN EL TRACTOR</p> <p>5. SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE PASO Y ARRANQUE.</p> <p>6. CAMBIAR SELLOS DE LOS EJES PIVOTE (AMBOS LADOS)</p> <p>7. SUMINISTRO Y COLOCACION DE 4 FAROS DE 24 VOLT. (2 DELANTEROS Y 2 TRACEROS).</p> <p>8.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEGURO DEL PERNO DEL ZANCO.</p> <p>9.- SUMINISTRO E INSTALACION DEL TUBO DEL SILENCIADOR EN EL ESCAPE, INCLUYE TORNILLERIA Y ABRAZADERAS.</p> <p>10.- REALIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA; EN EL TRAC LADO DERECHO, EN LA HOJA TOPADORA, INCLUYE TORNILLERIA.</p> <p>11.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE 25 TORNILLOS CON SUS TUERCAS PARA LAS ZAPATA.</p> <p>12.- REVISION Y SONDEO DEL RADIADOR INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE.</p> <p>13.- REPARACION DE CHUMACERA CENTRAL DE LA CUCHILLA, QUE CONSISTE EN CAMBIAR BUJES Y GRASERAS, INCLUYE TRABAJOS DE TORNO Y SOLDADURA.</p> <p>14.- CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO INCLUYE SELLOS</p> <p>15.- CORRECCIÓN DE FUGAS DEL ENFRIADOR, INCLUYE CAMBIO DE JUNTAS Y EMPAQUES.</p> <p>16.- SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA, INCLUYE: LAVADO, SANDBLASTEO, PINTURA COLOR ORIGINAL AMARILLO CATERPILLAR Y KIT DE CALCOMANIAS.</p> <p>17.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 2 BATERIAS DE 12 VOLT 17 PLACAS, INCLUYE CABLE PUENTE DEL DOBLE CERO.</p> <p>TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN DE SER ORIGINALES O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA. UBICADA EN EL RANCHO GUADALUPE, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.</p>	SERVICIO	1	\$ 194,706.86	\$ 194,706.86
(UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)					\$ 1,364,340.84	\$ 216,694.53
<p>POR EL CONTRATANTE LAF. ALFREDO TAMIA FERNÁNDEZ</p> <p>COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>					\$ 1,571,035.37	



FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	
21	11	2013	SEDAGRO-DGIR-LRN-040-2013	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ERIKA GUENDOLI DIAZ GALVAN				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)				
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO ERIKA GUENDOLI DIAZ GALVAN				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: CREDENCIAL IFE NÚMERO				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE NO APLICA				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: NO APLICA				
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN				
GIRO COMERCIAL: 3571 REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSOS			SUBGIRO COMERCIAL 3571B REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	
ÓRGANO USUARIO: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL			PROGRAMA: APORTACIÓN AL GEM AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO) MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURAL	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 049	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACION PÚBLICA NACIONAL	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL) ESTATAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): ACTA LXXXII	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): INVERSION	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN				
SERVICIO A SUMINISTRAR: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA				
PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO				
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: LA REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA SE REALIZARÁ CONFORME A LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO				
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA): \$2,751,275.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)				
FORMA DE PAGO EL PAGO SE REALIZARA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA				
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS NO APLICARA PAGO DE ANTICIPOS NI RECONOCIMIENTO DE INTERESES				
ANTICIPO: NO APLICA				
AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA				
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO): EL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS ENTREGARÁ UN ESCRITO, EN EL QUE GARANTICE LOS SERVICIOS QUE LE HAN SIDO ADJUDICADOS				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): GARANTIA DEL 10 % POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA				
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: GARANTIA DEL 10 % CONTRA VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA				
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO				
ANEXOS DEL CONTRATO				
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA				
OBSERVACIONES				
LA EMPRESA SE DEBERA DIRIGIRSE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, (C. ISRAEL NITO QUINTERO)				
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR EL CONTRATANTE			POR EL CONTRATISTA	
 LAF. ALFREDO TAPIA FERNANDEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO			 C. ERIKA GUENDOLI DIAZ GALVAN	
			DÍA	MES
			28	11
			AÑO	2013

3571 REPARACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LAF. ALFREDO TAPIA FERNANDEZ Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, ERIKA GUENDOLI DIAZ GALVAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidráulico y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

B. Que la **Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, es la unidad administrativa encargada de proveer apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con lo establecido en su artículo 5.

C. Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Conjunto SEDAGRO, Ubicado en Rancho San Lorenzo, Metepec Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los Artículos 13 41 Fracción I, 13 42 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 91 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA en adelante denominados como "los servicios", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los servicios que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de este.

Los servicios enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, adquiera "los servicios" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebasa un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, durante la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del suministro de los servicios adquiridos.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

QUINTA: PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente el "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los servicios podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE" el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los servicios conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio y consecuente transmisión de la propiedad de los servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que les corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los servicios, los totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los servicios.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

"EL CONTRATISTA" no podrá encomendar a un tercero el suministro del servicio que le fue adjudicado y que ampara el contrato relativo, ni podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del mismo.

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

IV. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13 67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

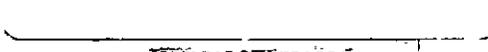
VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma a calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

ANEXO UNO SEDAGRO-DGIR-LPN-040-2013

NÚMERO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	25983	<p>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR CATERPILLAR, MODELO D8R, SERIE 9EM-00847. INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE COMPONE DE:</p> <p>1.- REPARACION DE UN MOTOR EN GENERAL QUE CONSISTE EN RECTIFICADO DE MONOBLOCK Y CABEZA, CAMBIO DE CIGÜEÑAL, METALES DE BANCADA, METALES DE VIELA, BUJES DE ARBOL DE LEVAS, BUJES DE BIELA, CAMISAS, PISTOSTONES, ANILLOS, GUIAS DE VALVULAS, ACIENTOS, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, 6 JETS, SOPORTE DE ENGRANE DE DISTRIBUCION, CAMBIAR REPUESTO DE LA BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE Y JUNTAS, AFINACION DE BOMBA DE INYECCION CAMBIO DE INYECTORES (NUEVOS) Y CAMBIO DE CARTUCHO DEL TURBO, CON SU TUBO SOPORTE, ARILLOS Y COPLE DEL SISTEMA DE ESCAPE FILTRO DE AIRE, SILENCIADOR COMPLETO CON TUBO ENSAMBLADO Y ABRAZADERAS, REPARACION DE MARCHA Y ALTERNADOR, SENSORES Y ARNESES ELÉCTRICOS, BANDAS, TACONES CON TORNILLERÍA, ASI COMO SU PUESTA EN MARCHA, COMPROBANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>2.- REPARACION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR (CAMBIO DE TODOS LOS MODULOS DEL RADIADOR CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y EMPAQUES, CAMBIO DE TODAS LAS MANGUERAS DEL SISTEMA INCLUYE ABRAZADERAS Y SONDEO DE ENFRIADORES DEL MOTOR Y LA TRANSMISION).</p> <p>3.- REPARACION DEL MANDO FINAL LADO DERECHO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ENGRANES, SELLOS DE ESPEJO, BALEROS, FLECHA, CARRIER Y TAZAS INCLUYE TORNILLERÍA, SELLOS, RETEN, ASI COMO TRABAJOS DE TORNO Y/O FRENSA PARA LA EXTRACCION DE LAS PIEZAS USADAS, REALIZAR MONTAJE Y COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.</p> <p>4.- SUMINISTRO Y COLOCACION DEL TREN DE RODAJE COMPLETO, QUE INCLUYE: LAS 2 CADENAS COMPLETAS CON ZAPATAS Y TORNILLERÍA, CUATRO RUEDAS GUIAS CON TORNILLERÍA, ROLES INFERIORES CEJA SENCILLA Y DOBLE DE AMBOS LADOS CON SU TORNILLERÍA Y BASES, SEGMENTOS CON SU TORNILLERÍA, INCLUYE SU AJUSTE Y PRUEBA</p> <p>5.- REVISION Y REHABILITACION AL SISTEMA ELÉCTRICO, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE 4 BATERIAS DE 17 PLACAS CON TERMINALES Y CABLES PUENTES, INCLUYE SUJETADORES DE BATERIAS 10 PORTA FUSIBLES CON TAPA Y 10 FUSIBLES (8 DE 15 AMPS. Y 2 DE 20 AMPS.), EL MONITOR ELECTRONICO, EL SWITCH CORTA CORRIENTE (DE PASO), ASI COMO EL SWITCH DE ARRANQUE, CUATRO FAROS DE 24 VOLTS DE 65 WATTS, CONSIDERANDO SU INSTALACION, COLOCACION Y PRUEBA PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO.</p> <p>6.- EMPACAR EL CILINDRO DE BOMBEO DE LA CUCHILLA, LOS DOS CILINDROS DE LEVANTE DEL RIPPER, LOS DOS CILINDROS DE INCLINACION DEL RIPPER ASI COMO EMPACAR EL BANCO DE VALVULAS DEL SISTEMA HIDRAULICO, INCLUYENDO SELLOS Y REFACCIONES NECESARIAS PARA DICHS TRABAJOS, COMPROBAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>7.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE LA BOMBA DE TRANSMISION COMPLETA INCLUYENDO SELLOS EXTERNOS, TODAS LAS MANGUERAS QUE LLEVA ACOPLADAS Y LA TORNILLERIA, BRIDAS NECESARIA PARA SU COLOCACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.</p> <p>8.- SERVICIO PREVENTIVO DE 2000 HRS. EL CUAL INCLUYE EL CAMBIO DE TODOS LOS FILTROS, ACEITES Y FLUIDOS, COMO SON LOS FILTROS DE AIRE, DE AGUA, DE COMBUSTIBLE, DEL SISTEMA HIDRAULICO INCLUYE SELLOS, DE TRANSMISION INCLUYE SUS SELLOS, DEL AIRE DE LA CABINA, ASI COMO TODOS LOS ACEITES QUE SON: MOTOR, HIDRAULICO, DE TRANSMISION, DE MANDOS FINALES DE COMPARTIMENTO DEL RESORTE TENSOR, FLECHAS PIVOTE Y ANTICONGELANTE, INCLUYE SUMINISTRAR Y CAMBIAR TODOS LOS TAPONES DE DRENADO, DE LLENADO Y LOS QUE SIRVEN PARA CHECAR NIVELES, CON SUS RESPECTIVOS SELLOS, REALIZAR SERVICIO DE LAVADO ENGRASADO EN GENERAL DEL EQUIPO RETIRANDO TODAS LAS TOLVAS Y CUBRE CARTER PARA TENER ACCESO A TODOS LOS COMPONENTES Y SE DEBERAN CAMBIAR TODAS LAS GRASERAS POR GRASERAS NUEVAS ASI COMO ASEGURARSE QUE ENTRE EL LUBRICANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS GRASERAS EN EL CASO DE NO ENTRAR LA GRASA QUITAR PERNO O DESARMAR Y LIMPIAR EN FORMA ADECUADA</p> <p>9.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CASQUILLO, CON SU PERNO Y SEGURO, PROTECTOR DEL ZANCO CON SUS PERNOS Y SEGUROS</p> <p>10.- REALIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA EN EL FALDON Y EN LAS REJILLAS DEL RADIADOR.</p> <p>11.- SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA, INCLUYE LAVADO SANDBLASTEO, PINTURA COLOR AMARILLO CATERPILLAR Y KIT DE CALCOMANIAS</p> <p>12.- SUMINISTRO E INSTALACION DE CRISTALES TEMPLADOS NO ASTILLABLES, UNA EN LA PARTE TRACERA DE LA CABINA Y OTRO EN LA PUERTA LADO DERECHO</p> <p>13.- SUMINISTRO DE 150lls. DE DIESEL PARA REALIZAR PRUEBAS</p> <p>14.- TODAS LAS REPARACIONES ANTES MENCIONADAS DEBERAN SER CONCLUIDAS, REVISADAS Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO</p> <p>TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN DE SER ORIGINALES O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA.</p> <p>UBICADA EN EL RANCHO GUADALUPE, METEPEC, ESTADO DE MEXICO.</p>	SERVICIO	1	\$ 1.259.310,34	1.259.310,34
2	25984	<p>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR CATERPILLAR, MODELO D5M, SERIE 6GN-02967. INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE COMPONE DE:</p> <p>1.- REPARACION GENERAL DEL TREN DE RODAJE, QUE INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAS CADENAS DE AMBOS LADOS COMPLETAS Y ARMADAS CON ZAPATAS Y TORNILLERIA, SUMINISTRO DE LAS 4 RUEDAS GUIA CON SU TORNILLERIA, ROLES INFERIORES DE CEJA DOBLE Y SENCILLA CON SUS BASES Y TORNILLERIA, ROLES DE CARGA CON SU TORNILLERIA, SEGMENTOS CON TORNILLERIA, ASIMISMO SE TENDRA QUE COMPROBAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DICHO CONJUNTO</p>	SERVICIO	1	\$ 397.017,24	397.017,24

NÚMERO	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL
3	25985	<p>2.- REVISION Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, QUE COMPRENDE: SUMINISTRAR DOS BATERÍAS DE 17 PLACAS INCLUYENDO LAS TERMINALES Y SU CABLE PUENTE, SUMINISTRAR, COLOCAR E INSTALAR 4 FAROS 2 DELANTEROS Y 2 TRASEROS DE 24 VOLTS Y 65 WATTS, ASÍ COMO EL CAMBIO DE LOS SWITCH TANTO DE ARRANQUE COMO EL DE PASO DE CORRIENTE, COMPROBANDO EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE DICHO SISTEMA.</p> <p>3.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE CORTE QUE CONSTA DE LAS CUCHILLAS Y GAVILANES INCLUYENDO SU TORNILLERÍA, ASÍ COMO LOS CASQUILLOS DEL RIPPER CON SUS SEGUROS Y PERNOS</p> <p>4.- REHABILITACIÓN DE LA BARRA ESTABILIZADORA, INCLUYE DESMONTAJE, TRABAJOS DE TORNO Y SOLDADURA NECESARIOS, MONTAJE AJUSTE Y PRUEBA ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE BUJES, SELLO Y PERNOS DE LAS MISMAS</p> <p>5.- REALIZAR TRABAJOS DE SOLDADURA PARA REHABILITAR LA CUBIERTA DEL LADO DERECHO Y GUARDA TRACERA DE LAS BATERIAS</p> <p>6.- SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA, INCLUYE LAVADO SANDBLASTEO, PINTURA COLOR AMARILLO CATERPILLAR Y KIT DE CALCOMANIAS</p> <p>7.- SUMINISTRO DE 80lls DE DIESEL PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS</p> <p>8.- TODAS LAS REPARACIONES ANTES MENCIONADAS DEBERAN SER CONCLUIDAS, REVISADAS Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO.</p> <p>TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN DE SER ORIGINALES O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA.</p> <p>UBICADA EN EL RANCHO GUADALUPE, METEPEC, ESTADO DE MEXICO</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRACTOR CATERPILLAR, MODELO D6R, SERIE 7GR-00721. INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE COMPONE DE:</p> <p>1- REPARACIÓN DEL TREN DE RODAJE QUE CONSISTE EN EL CAMBIO DE LAS CADENAS ARMADAS Y COMPLETAS DE AMBOS LADOS CON ZAPATAS Y TORNILLERÍA, SUMINISTRO DE LAS 4 RUEDAS GUÍA CON SU TORNILLERÍA, ROLES INFERIORES DE CEJA DOBLE Y SENCILLA CON SUS BASES Y TORNILLERÍA, ROLES DE CARGA CON SU TORNILLERÍA, SEGMENTOS CON TORNILLERÍA, COMPROBANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMPONENTE</p> <p>2.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL TIRANTE QUE SUJETA LA HOJA TOPADORA EN LA PARTE CENTRAL CON EL BASTIDOR TIPO "C" INCLUYENDO TORNILLERÍA, SEGUROS, TRABAJOS DE SOLDADURA Y TORNO NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN, COMPROBANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMPONENTE.</p> <p>3.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3 CASQUILLOS DE LOS ZANCOS DEL RIPPER CON SUS PERNOS Y SEGUROS.</p> <p>4.- SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA, INCLUYE LAVADO SANDBLASTEO, PINTURA COLOR AMARILLO CATERPILLAR Y KIT DE CALCOMANIAS.</p> <p>5.- SUMINISTRO DE 100lls. DE DIESEL PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS</p> <p>6.- TODAS LAS REPARACIONES ANTES MENCIONADAS DEBERAN SER CONCLUIDAS, REVISADAS Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO.</p> <p>TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN DE SER ORIGINALES O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA.</p> <p>UBICADA EN SAN MARTIN, MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO.</p>	SERVICIO	1	\$ 459,340.52	459,340.52
4	25986	<p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EXCAVADORA JOHN DEERE, MODELO 160LC, SERIE P00160X041618. INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE COMPONE DE:</p> <p>1.- SERVICIO DE AFINACION DE BOMBA DE INYECCION Y REPARACION DE TURBO (CAMBIO DE CARTUCHO).</p> <p>2.- REHABILITACIÓN DEL BRAZO DE EXCAVACIÓN COMPLETO, INCLUYENDO TRABAJOS DE SOLDADURA Y TORNO NECESARIOS, SUMINISTRO DE BUJES, PERNOS, SEGUROS, TORNILLERÍA, RONDANAS DE AJUSTE, COMPROBAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO</p> <p>3 - SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 3 FAROS DE 24 VOLTS Y 65 WATTS, EL SWITCH DE ARRANQUE, Y LOS FUSIBLES EN GENERAL INCLUYE SU INSTALACIÓN Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO CORRECTO.</p> <p>4.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO EN GENERAL RETIRANDO TODAS LAS TOLVAS, PARA TENER ACCESO A TODOS LOS COMPONENTES Y ENGRASADO SUMINISTRANDO Y CAMBIANDO TODAS LAS GRASERAS DEL EQUIPO ASEGURÁNDOSE QUE ENTRE CORRECTAMENTE EL LUBRICANTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS GRASERAS EN EL CASO DE NO ENTRAR LA GRASA QUITAR PERNO O DESARMAR Y LIMPIAR EN FORMA ADECUADA</p> <p>5.- SERVICIO DE HOJALATERIA Y PINTURA, INCLUYE LAVADO SANDBLASTEO, PINTURA COLOR ORIGINAL JOHN DEERE Y KIT DE CALCOMANIAS.</p> <p>6.- SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS ROLES SENCILLOS</p> <p>7 - SUMINISTRO DE 100 LTS. DE DIESEL PARA REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS.</p> <p>8.- TODAS LAS REPARACIONES ANTES MENCIONADAS DEBERAN SER CONCLUIDAS, REVISADAS Y APROBADAS EN SU TOTALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL EQUIPO</p> <p>TODAS LAS REFACCIONES QUE SE INSTALEN DEBERAN DE SER ORIGINALES O DE LA MISMA CALIDAD DE LA MARCA DE LA MAQUINA.</p> <p>UBICADA EN RÍO SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO</p>	SERVICIO	1	\$ 256,120.69	256,120.69
					SUBTOTAL	\$ 2,371,788.79
					IVA	\$ 379,486.21
					TOTAL	\$ 2,751,275.00
<p>(DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.</p>						
<p>  POR EL CONTRATANTE L.F. ALFREDO FARÍA FERNÁNDEZ COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS </p>						
<p>  REPRESENTANTE LEGAL </p>						